I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01557

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 17 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1190/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1190/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1140-2016, representado por su Presidenta doña **Isabel Pulgar Benavides,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1190/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Jornada de Relajación y Esparcimiento"**.

CUARTO: CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01557

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

30.2.26

01557

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO

En Cerrillos, a 05 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO, R.U.T.N° [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna [redacted] **con Personalidad Jurídica N°1140-2016** representada por su presidenta Isabel Pulgar Benavides, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1190/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Jornada de Relajación y Esparcimiento".**

CUARTO: CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este

DIRECCIÓN JURÍDICA

instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Isabel Pulgar Benavides, en representación de CENTRO MADRES NUESTRO REFUGIO, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ISABEL PULGAR BENAVIDES
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [redacted]
PRESIDENTA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam